MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y proveer la formación profesional y facilitar las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

CONTRATO N° 26 /15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: **"TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres"**

EN CONCEPTO DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA REGIONAL DE VILLA ELISA - AD REFERÉNDUM

AÑO: 2015

CONTRATO Nº 26/15
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA REGIONAL DE VILLA ELISA – AD REFERENDUM"
ID: 295.620

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **HUGO ANDRES TORRES LINARES** con Cédula de Identidad Nº 3.672.928 en carácter de Propietario de la firma **TORRES LINARES INGENIERIA** con **RUC Nº 3672928-0**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Calle Emerson N° 1155 e/ Carlos Miguel Jiménez, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA REGIONAL DE VILLA ELISA - AD REFERÉNDUM, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA REGIONAL DE VILLA ELISA -AD REFERÉNDUM" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de **guaranies veinticuatro millones setecientos sesenta y cinco mil (₲ 24.765.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015 (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Adendas
(e) La póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	240	30	36	99	25.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.620.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 14/15, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1089/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	82101502-005	Colocación de letrero y pintura con reposición de letras. Base para letrero de HºAº 0,7x0,7x0,7 de profundidad	Unidad	1,00	1.500.000	1.500.000
2	72101601-001	Limpieza, reparación, cambio parcial de techo de tejas.	Unidad	1,00	5.500.000	5.500.000
3	72101603-001	Reparación, cambio parcial de canaleta aérea	Unidad	1,00	850.000	850.000
4	72102602-004	Reparación de vidrios rotos en aula	m2	6,90	350.000	2.415.000
5	72101703-006	Reparación de cercado de tejido de alambre con postes de HºAº	Unidad	1,00	2.500.000	2.500.000
6	70111503-002	Destronque y tala de árboles grandes.	Unidad	4,00	3.000.000	12.000.000
						24.765.000

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de guaranies veinticuatro millones setecientos sesenta y cinco mil (₲ 24.765.000), para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

Dr. Ramón Manuel Rojas
Director General
SNPP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de treinta (30) días corridos posteriores a la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la prestación de los servicios. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 10 (diez) días. La prestación de los servicios será en el SNPP de la Regional de Villa Elisa, calle Grecia esquina España Barrio Las Perlas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura del Departamento de Mantenimiento de Obras y Equipos del SNPP.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.--------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las

Ing. Ramón Manuel Rojas
Director General
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 08 DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

HUGO ANDRES TORRES LINARES
Cédula de Identidad Nº 3.672.928
TORRES LINARES INGENIERIA
RUC Nº 3672928-0

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN